**ACTA NUMERO TRECE** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día **veintisiete de octubre de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de /////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se ha adjudicado la ejecución del proyecto DENOMINADO: PROYECTO CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”. por un monto de cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y ocho 90/100.00 ($54,448.90), A ///////. y supervisión a SANTOS ////, por un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares ($2,500.00) POR LO QUE, para hacer pagos y manejo ordenado de los fondos asignados debe aperturar una cuenta específica, el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA**: APROBAR Y AUTORIZAR la apertura de una Cuenta corriente denominada: PROYECTO CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN 2021, en el BANCO CUSCATLAN S.A DE C.V, agencia de San Francisco Gotera, por la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho 90/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América,($56,948.90), de la cuenta Financiera nominada ALCALDÍA DE GUALOCOCTI CTA. LIBRE DISPONIBILIDAD número //////, cuyas firmas serán. ///////, Tesorera Municipal en calidad de FIRMA INDISPENSABLE; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora propietaria en calidad de refrendarios. - para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, y será en esta cuenta que se manejaran los fondos de la fuente de financiamiento libre disponibilidad, para la ejecución del proyecto en referencia, mismos que serán cargados al especifico: 61601. y 61608.CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y en vista que se A FIRMADO CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL LOCAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES DE EL SALVADOR” ENTRE EL FONDO DE INVERCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL y el gobierno Municipal de Gualococti, departamento de Morazan y para la administración de los fondos es necesario apertura de cuenta de ahorro y corriente POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo.-ACUERDA**: Aprobar y autorizar**  Apertura de Cuenta de Ahorro con el Banco Hipotecario de El Salvador S.A de C.V , Sucursal San Francisco Gotera, para la administración de los fondos, el cual se denominara: GUALOCOCTI/19K-AACID-CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL/2020/FORTALECIMIENTO. Con un primer depósito de cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($5.00) provenientes de la cuenta financiera En Cuenta Corriente N° ///// a nombre de la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán Cuentas Fondos Propios, cuyas firmas serán. ///////, Tesorera Municipal en calidad de FIRMA INDISPENSABLE; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora propietaria en calidad de refrendarios. - para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, y será en esta cuenta que se manejaran los fondos de la fuente de financiamiento FISDL. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y en vista que se A FIRMADO CONVENIO DE EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL LOCAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES DE EL SALVADOR” ENTRE EL FONDO DE INVERCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL y el gobierno Municipal de Gualococti, departamento de Morazan y para la administración de los fondos es necesario apertura cuenta de ahorro y corriente POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere La Ley este concejo.-ACUERDA**:** **Aprobar y autorizar**  Apertura de Cuenta de corriente con el Banco Hipotecario de El Salvador S.A de C.V , Sucursal San Francisco Gotera, para la administración de los fondos, el cual se denominara: GUALOCOCTI/19K-AACID-CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL-2020 / ADMINISTRACION. Con un primer depósito de cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($10.00) provenientes de la cuenta financiera En Cuenta Corriente N° 4940010166 a nombre de la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán Cuentas Fondos Propios cuyas firmas serán. ////////, Tesorera Municipal en calidad de FIRMA INDISPENSABLE; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora propietaria en calidad de refrendarios. - para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, y será en esta cuenta que se manejaran los fondos de la fuente de financiamiento FISDL. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO**:EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO que se ha emitido lineamientos de parte del Ministerio de Hacienda para el control financiero de las transferencias del FODES, POR TANTO con base a CIRCULAR DGCG-02/2021, mediante resolución N° MH.UVH.DGCG/006.001/2021 y código municipal este Concejo ACUERDA: Autorizar y aprobar las reformas al presupuesto municipal, así mismo se autoriza a la contadora municipal, para que efectué las siguientes reformas al presupuesto municipal:

|  |
| --- |
| **I.- REFORMA PRESUPUESTO MUNICIPAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** |  |
| 51101 | SUELDOS | ´0101 | 1 | 110 | dis |  $ 3,000.00  |
| 54201 | SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA | ´0101 | 1 | 110 | dis |  $ 8,000.00  |
| 54301 | MANTTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES | ´0101 | 1 | 110 | dis |  $ 4,750.03  |
| 54302 | MANTTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS | ´0101 | 1 | 110 | dis |  $ 6,249.97  |
| 54303 | MANTTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES | ´0101 | 1 | 110 | dis |  $ 5,000.00  |
| 51101 | SUELDOS | ´0201 | 1 | 110 | dis |  $ 14,000.00  |
| 54399 | SERVICIOS GRALES Y ARREND. DIVERS. | ´0201 | 1 | 110 |   |  $ 3,107.65  |
| 32201 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES |   | 1 | 110 | dis | ($28,302.46) |
| 16223033 | INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO |   | 1 | 110 | dis | ($15,805.19) |
| TOTAL |   |   |   |   |  $ -  |

|  |
| --- |
| **II.- REFORMA PRESUPUESTO MUNICIPAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** |  |
| 56201 | TRANSFER. CTES AL SECTOR PUBLICO  | ´0301 | 1 | 111 | dis |  $ 5,000.00  |
| 54603 | RECOLECCION DE DESECHOS  | ´0301 | 1 | 111 |   |  $ 45,000.00  |
| 61607 | de producción de bienes y servicios | ´0302 | 1 | 111 | dis |  $ 63,839.23  |
| 32201 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES |   | 1 | 111 | dis |  $ (75,759.74) |
| 2222303 | INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO |   | 1 | 111 | dis |  $ (38,079.49) |
| TOTAL  |   |   |   |   |  $ -  |

|  |
| --- |
| **III.- REFORMA PRESUPUESTO MUNICIPAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51101 | SUELDOS |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 7,595.04 |
| 51103 | AGUINALDO |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 2,531.68 |
| 51105 | DIETAS |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 4,733.04 |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 500.00 |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 900.00 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 400.00 |
| 54121 | ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 400.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 500.00 |
| 54201 | SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 900.00 |
| 54203 | SERVICOS DE TELECOMUNICACIONES |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 309.03 |
| 54301 | MANTTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 4,000.00 |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES, (Fiestas Patronales) y juguetes UNIDAD DE LA MUJERcomite local de derecho |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 800.00 |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 50.00 |
| 55799 | gastos diversos |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 700.00 |
| 56201 | TRANSFER. CTES AL SECTOR PUBLICO (COMURES),Interdepartamenta |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 2,000.00 |
| 72201 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 2,000.00 |
| 51101 | SUELDOS |  ´0202  | 1 | 120 | aum | $ 10,123.86 |
| 51103 | AGUINALDO |  ´0202  | 1 | 120 | aum | $ 5,065.00 |
| 51201 | SUELDOS |  ´0102  | 1 | 120 | aum | $ 600.00 |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 25,000.00 |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES, (Fiestas Patronales) y juguetes UNIDAD DE LA MUJERcomite local de derecho | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 18,000.00 |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 50.00 |
| 61601 | VIALES | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 10,902.35 |
| 61603 | DE EDUCACION Y RECREACION  | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 3,000.00 |
| 61607 | DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 3,000.00 |
| 61608 | SUPERVISION DE INFAESTRUCTURA | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 2,500.00 |
| 72201 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES | ´0304 | 1 | 120 | aum | $ 51,386.88 |
| 32201 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES |   | 1 | 120 | aum | $ 104,062.20 |
| 2220701 | OBILGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO |   | 1 | 120 | aum | $ 53,884.68 |
| TOTAL  |   |   |   |   | $ 315,893.76 |

CERTIFIQUESE

**ACUERDO NUMERO SEIS:** EL CONCEJO Municipal CONSIDERANDO: que con base **a**l código municipal ARTICULO 4 Compete a los Municipios, NUMERAL 4 La promoción y de la Educación, la cultura el deporte, la recreación las ciencias y las artes, y en vista que dentro de las actividades de sano esparcimiento y recreación se encuentran los torneos Municipales, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: **PRIORIZAR, AUTORIZAR y dar lineamientos a la Unidad de adquisiciones y contrataciones UACI, para que elabore Perfil NOMINADO TORNEO MUNICIPAL MASCULINO DE FIN DE AÑO, 2021. Notifiquese.- ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se presenta gastos diversos de suministro de refrigerios, combustible para fumigación en prevención del dengue, mantenimiento del sistema de agua potable periódicamente, extintores que finalizo su vida útil, refrenda del vehículo, para el funcionamiento operativo y administrativo de la Municipalidad POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR EL GASTO Y PAGO por el suministro de refrigerios en diferentes actividades en jornadas médicas y vacunación por parte del personal de salud, de concejo, ADESCOS GRAMAL Y SAN LUCAS combustible para fumigación en prevención del dengue, mantenimiento de extintores, refrenda del vehículo Municipal, así mismo se autoriza a tesorería para que haga efectivo los pagos, de la fuente de recurso 000 fondos propios y fuente de recursos 120 libre disponibilidad funcionamiento. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO: EL CONCEJO Municipal CONSIDERANDO:** Queel código municipal en su ARTICULO 4, Numeral 18, establece que Compete a los Municipios, LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y FESTIVIDADES POPULARES, por lo que también **EXISTE ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACION DE LAS**  fiestas del MUNICIPIO, y que se avecinan las FIESTAS TITULARES EN HONOR a Santa Lucía Virgen y Mártir, comprendidas del 10 de diciembre al 15 de diciembre 2021, en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: **PRIORIZAR, EJECUTAR, AUTORIZAR y dar lineamientos a la Unidad de adquisiciones y contrataciones para que elabore perfil de Denominado: PROMOCION, ORGANIZACIÓN, CELEBRACION DE FERIAS Y FESTIVIBIDADES POPULARES, CULTURALES, ARTISTICAS, TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, en la que incluye Fiestas Titulares en honor a Santa Lucía Virgen y Mártir, Decoración tradicional de Arbol Navideño y Parque Municipal, Entrega de Juguetes y Todas las actividades Requeridas para tal Celebración.**- COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la seguridad vial y peatonal es necesaria para los habitantes del Caserío Las Marías y haciendo una evaluación minuciosa de las necesidades más urgentes, POR TANTO en uso de sus facultades QUE LE CONFIERE LA Ley este Concejo ACUERDA: **PRIORIZAR EL PERFIL CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCIONEN EL CASERIO LAS MARIAS DEL CANTON LA JOYA MUNICIPO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN,** así mismo se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice el perfil del muro en mención, para especificar los parámetros de la obra y presupuesto a seguir.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo municipal CONSIDERANDO**: I.-** Que en algunas calles del municipio se encuentran en mal estado y que es necesario su reparación, debido a que son calles transitadas por peatones de la zona, transporte vehicular y de Carga, por lo que es necesario su mantenimiento y reparación POR TANTO en uso, en uso de sus facultades legales este Concejo ACUERDA: **PRIORIZAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE BACHEO DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**; así mismo se autoriza a la UACI para que invite a profesionales a presentar oferta para los servicios de elaboración de Carpeta Técnica del Proyecto para especificar los indicadores de referencia de la obra y el costo.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo municipal CONSIDERANDO**:**  Que se tiene a la vista solicitud por parte de la Comisión Comunal de Protección civil del Caserío Peña Blanca donde solicitan herramientas para cubrir emergencias en la comunidad y la encargada de la unidad de la mujer, solicita insumos para las mujeres que trabajan en hortalizas POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: DAR POR ADMITIDA Y APROBADAS LAS SOLICITUDES DE LA Comisión Comunal de Protección Civil del Caserío Peña Blanca y solicitud de parte de la encargada de la Unidad de la Mujer de la Alcaldía Municipal de Gualococti, las cuales serán sometidas para su aprobación en el proceso de Liquidación del Proyecto de Mejoramiento de Vida con el FISDL. CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el Proyecto Mejoramiento de Vida se encuentra en proceso de liquidación de fondos de la fuente de financiamiento 112 FISDL y que a la fecha se encuentran fondos disponibles, POR LO QUE la Alcaldia Municipal cuenta con necesidades específicas para el buen funcionamiento entre ellas equipamiento de oficinas administrativas tales como mobiliario, equipo y material informático, aires acondicionados, papelería, material de oficina, una cortadora de grama para las cancha municipales, insumos de bioseguridad, bienes de uso y consumo diverso, de igual forma las promotoras presentan su requerimiento de suministro de insumos para grupos beneficiarios del proyecto, herramientas, material de oficina, equipo informático mobiliario, bienes de uso y consumo diversos para la ejecución del proyecto, POR TANTO este Concejo ACUERDA: aprobar y autorizar el gasto y pago en el proceso de liquidación de fondos del proyecto mejoramiento de vida financiado por el FISDL, para la adquisición de Bienes y Servicios, b) Autorizar a la UACI para que realice los procesos requeridos para la adquisición de suministro de bienes y realizar el proceso de cotizaciones a proveedores para la adquisición de bienes mobiliario, equipo y material informático, aires acondicionados, papelería, material de oficina, una cortadora de grama para las canchas municipales, insumos de bioseguridad, bienes de uso y consumo diverso, de igual forma las promotoras presentan su requerimiento de suministro de insumos para grupos beneficiarios del proyecto, herramientas, material de oficina, equipo informático mobiliario, bienes de uso y consumo diversos para la ejecución del proyecto, c) Autorizar a tesorería para que erogue los pagos producto de la Liquidación de fondos, de la fuente de recursos, 112 FISDL. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que la salud de la población es parte de nuestra filosofía y que se esta coordinando Campaña de Limpieza, recolección y fumigación en el Municipio por lo que la Municipalidad es parte de esta actividad la cual requiere de muchos gastos POR TANTO con base al artículo 4 numeral 5, del código Municipal este Concejo ACUERDA : a) Aprobar, autorizar el Gasto y Pago en campaña de Limpieza, recolección y fumigación en el Municipio de veinte refrigerios a $2.00 c/u al Señor ////////, por un monto de cuarenta 00/100 dólares ($40.00); a la señora ///////, por un monto de $58.65 .b) Autorizar a tesorería para que realice el pago producto de las actividades en mención, de la cuenta financiera //////fuente de recursos 000 fondos propios. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal considerando que la seguridad y el bienestar de los colaboradores de la Alcaldía Municipal es de vital importancia para el funcionamiento, por lo que la carga de los extintores ya está por vencer y que es necesario recargarlo debido a que es parte de la salud y seguridad ocupacional por Tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA :a) Aprobar y autorizar el gasto y pago para recargar los extintores de la Alcaldia Municipal y salón de usos Múltiples. b) AUTORIZAR a la UACI para que agilice el proceso de carga de extintores de uso Municipal, c) Autorizar a Tesorería para que realice el pago de carga de extintores de uso municipal de la fuente de recurso 120 y cuenta financiera /////// COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha suministrado alimentación para capacitaciones con grupos participantes en el programa mejoramiento de vida, en el proceso de cierre y liquidación del proyecto en mención, a estudiantes del Instituto Nacional Gualococti POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere La Ley este Concejo ACUERDA: Aprobar y Autorizar El Gasto y Pago por Suministro de alimentación a grupos participantes por un monto de dos cientos cinco 50/100 dólares, ($205.50), a la Señora //////////, b) Se autoriza a Tesorería para que realice el pago por Suministro de alimentación a grupos participantes, de la fuente de financiamiento 112 FISDL Cuenta Financiera 00620003917.- COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal vista el Acta de Recomendación firmada por el Jefe UACI, relativa a la compra de paquetes alimentarios, recibiendo en dicho proceso las ofertas siguientes: /////. por un monto de $19,950.00; /////. por un monto de $20,625.00; y ////. por un monto de $21,150.00; y a habiendo sido evaluadas todas las ofertas en sus aspectos técnico y económicos, se recomienda adjudicar la compra a la empresa //// por un monto de $19,950.00, POR TANTO este Concejo de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Código Municipal y Ley de Adquisiciones y Contrataciones, ACUERDA: Adjudicar la compra de 1500 paquetes alimentarios a la empresa ////// por un monto de $19,950.00, por considerarse que cumple con todos los aspectos requeridos y es la más conveniente a los intereses de la municipalidad; Autorícese al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal para la firma del contrato u orden de compra respectiva; nómbrese como administrador de contrato u orden de compra a Juan Francisco Hernández Gonzalez, Segundo Regidor Suplente; autorícese el gasto y gírense instrucciones a tesorería para que realice los pagos provenientes de la presente adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando que es necesario brindar un servicio de agua potable a las comunidades que están a cargo de la alcaldía, y vista la necesidad de adquirir material para fontanería, este Concejo con base a las atribuciones y funciones que le confiere el código municipal ACUERDA: Autorizar la compra de material de fontanería y pastillas de hipoclorito para brindar un mejor servicio a los habitantes, gírense instrucciones a la UACI para lo pertinente, autorizase a la tesorera para realizar el pago, de acuerdo a la cotización y documento de respaldo presentada. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal Considerando que es necesario que una persona ayude con el orden y la limpieza de la municipalidad, en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal y demás cuerpos legales, este concejo ACUERDA: nombrar por un periodo de un mes a la señora ////////, para que realice trabajos como ordenanza durante el mes de noviembre del corriente año, devengando una remuneración de $300.00, menos descuento de renta, asimismo se autoriza a la tesorería para realizar el pago correspondiente **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario reforzar las cuentas corrientes de la municipalidad y con base en las atribuciones que le confiere el código municipal ACUERDA: Autorizar a la tesorera para que realice retiros de la cuenta de ahorro No //////, por $150,000.00, $30,000.00 y $3,000.00, para trasladar fondos a las cuentas de Inversión, cuenta de Funcionamiento y cuenta de Desechos sólidos, respectivamente. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario reforzar las cuentas corrientes de la municipalidad y con base en las atribuciones que le confiere el código municipal, ACUERDA: Autorizar a la tesorera para que emita cheque de la cuenta corriente No /////////, por un monto de $56,948.90, y depositarlo a la cuenta del proyecto conformación de tramos de calle, cuenta No ///////, **comuníquese.**

Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

//////////////////////

Secretaria Municipal Ad-honorem